



Referencia:	2022/00045338J
Procedimiento:	Expedientes de contratos de servicios
Asunto:	Sustitución vocal Mesas de Contratación.
Interesado:	
Representante:	
Servicios Generales	

RESOLUCIÓN:

Resultando que por Resolución de la Concejalía de Personal, nº. 5391 de fecha 22/09/2022, se ha acordado lo siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Escrito de fecha 14 de septiembre de 2022 rubricado por la Sra. Concejala Delegada de Playas, Puerto Deportivo y Vía Pública, solicitando que D. Rafael Lafuente Muñoz sustituya de forma accidental al Jefe de la Sección Técnica de Playas, en todas las ausencias del titular.

Vista la Providencia del Sr. Concejel de Personal mediante la que ordena la tramitación del expediente para el nombramiento del sustituto propuesto.

Visto el Informe de la Sección de Recursos Humanos de fecha 20 de septiembre de 2022.

Considerando la necesidad de sustituir al Jefe de la Sección Técnica de Playas a fin de hacer frente al volumen, complejidad y urgencia de la tramitación de los asuntos que dependen de la Jefatura.

Resultando que por la Sra. Concejala Delegada de Playas se propone que el sustituto sea D. Rafael Lafuente Muñoz, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en base a sus conocimientos y experiencia previa en la materia.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004552 de fecha 24.11.2020, publicado en el BOPMA nº 24 de fecha 0502-2021 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO. - Nombrar como sustituto accidental en la Jefatura de la Sección Técnica de Playas, a **D. RAFAEL LAFUENTE MUÑOZ** provisto de DNI



33383765R, para los casos de ausencia justificada del titular del puesto y sin que ello pueda conllevar compensación retributiva alguna a tenor de lo previsto en Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, al no existir previsión presupuestaria concreta para ello y con efectos desde la fecha de la firma de la resolución.

SEGUNDO. - Las funciones a desempeñar por el sustituto accidental serán las siguientes:

- Redacción de pliegos de prescripciones Técnicas relativos al Área y ostentar la Dirección Técnica de las actuaciones derivadas de las mismas, emitir las correspondientes certificaciones y conformar facturas, en el ámbito de sus competencias profesionales.
- Planes de obras, tramitación y coordinación de los proyectos que se contraten en el ámbito de playas.
- Planes de Servicios de Temporada de Playas.
- Inspecciones.
- Control y supervisión del estado de las playas.
- Compra de material.
- Contratos menores.”

De conformidad con lo previsto en los artículos 326 y Disposición Adicional 2ª de LCSP y por los razonamientos expuestos en el informe arriba transcrito,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2330 de fecha 18/06/2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 140 de fecha 23/07/2019, **RESUELVO:**

1. En los expedientes que se aprueben a partir de la fecha, autorizar la asistencia a la Mesas de Contratación, como vocal de las mismas, del funcionario de carrera D. Rafael Lafuente Muñoz, en relación a los expedientes de contratación relacionados con la Sección de Playas.
2. En los expedientes ya aprobados anteriormente, que de detallan a continuación, sustituir como vocal técnico de la Mesa a D. José Peralta Gutiérrez, por D. Rafael Lafuente Muñoz como vocal:
 - Expte. 2019/17734K: Gestión integral de playas.
 - Expte. 2022/13273X: Proyecto de Construcción de Acceso Adaptado a la Playa de Carvajal de Benalmádena.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que, en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.



Ayuntamiento de Benalmádena



Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales y administrativos oportunos, en virtud del art. 192.2 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de las Entidades Locales.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.